



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 584 -2010-ANA

Lima, 14 SET. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 135-2007/AAV, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, remitido con Hoja de Envío Nº 23016, organizado por Manuel Genaro Pastor Jara, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 086-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor Juan Galicia Sandoval, para el predio "Huancaco" con Unidad Catastral Nº 01886, con una extensión bajo riego de 1.8 ha, del Bloque de Riego Huaca Larga, código PMVC-15-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaco, con aguas provenientes del río Santa que forma parte del Sector de Riego Virú, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad;

Que, el recurrente, ha acreditado la titularidad de parte del predio antes descrito, con actual U.C. Nº 05319, con un área bajo riego de 1.0849 ha, mediante Escritura de Compra - Venta de fecha 06.03.07 y la Partida Nº 04012718, inscrita en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº V - Sede Trujillo;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao con Informe Nº 005-2009-ANA- ALA MOCHE VIRU CHAO y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con Informe Técnico Nº 0168-2010-ANA-DAR-ORDA/EES, concluyendo que, se deberá extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de Juan Galicia Sandoval mediante Resolución Administrativa Nº 086-05-DRA-LL/ATDRMVCH; debiendo otorgarse nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente respecto del área bajo riego de 1.0849 ha; con respecto al área remanente de 0.705 ha, deberá ser recodificado con la U.C Nº 05320 y otorgarse nueva licencia a favor de Juan Galicia Sandoval;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Juan Galicia Sandoval, mediante Resolución Administrativa Nº 086-05-DRA-LL/ATDRMVCH, exclusivamente respecto del predio con U.C. Nº 01886, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Manuel Genaro Pastor Jara y Juan Galicia Sandoval, para los predios con U.C. N° 05319 y N° 05320 respectivamente; con aguas provenientes del río Santa, en el Sector de Riego Virú, del Bloque de Riego Huaca Larga, código PMVC-15-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaco, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usará el agua otorgada						
		Comisión de Regantes	Bloque de Riego	Código de Riego	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo de agua a otorgarse en el bloque (m3)
Manuel Genaro Pastor Jara	27902903	Huancaco	Huaca Larga	PMVC-15-B23	EL LIRIO	05319	1.0849	15.796
Juan Galicia Sandoval	18051155	Huancaco	Huaca Larga	PMVC-15-B23	HUANCACO	05320	0.7056	10,274

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, su notificación a Manuel Genaro Pastor Jara, Juan Galicia Sandoval, a la Comisión de Regantes Huancaco y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

